



El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 41 del Reglamento Interior del Banco de México, proporciona la:

**INFORMACIÓN SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**
(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	3,487,499
<i>[En millones de dólares]</i>	<i>[204,178]</i>
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Instituciones Bancarias y Deudores por Reporto	434,523
Deudores por Reporto de Valores ^{3/ 4/}	390,400
Instituciones Bancarias ^{3/ 5/ 6/}	44,123

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Base Monetaria	2,706,979
Billetes y Monedas en Circulación	2,706,349
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/ 7/}	630
Depósitos del Gobierno Federal ^{8/}	376,541
Pasivos de Regulación Monetaria	1,235,322
Depósitos del Gobierno Federal ^{9/}	731,012
Depósitos de Instituciones Bancarias ^{5/ 10/}	166,894
Bonos de Regulación Monetaria ^{11/}	102,707
Otros Depósitos de Instituciones Bancarias y Acreedores por Reporto	234,709
Acreedores por Reporto de Valores	0
Instituciones Bancarias ^{3/ 5/}	234,709
Depósitos del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	1,778
Fondo Monetario Internacional	0
Otros Pasivos y Capital Contable, neto de Otros Activos	(398,598)

1/ Según se define en el artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Corresponde al saldo que se origina por la adquisición de valores gubernamentales que el Banco de México realiza en directo.

3/ Se excluyen los saldos de los créditos y depósitos que se originan por el proceso para la determinación de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), por la compensación que existe entre ellos.

4/ Incluye operaciones relacionadas con las medidas adicionales para proveer liquidez al sistema financiero dadas a conocer mediante comunicado de prensa de fecha 21 de abril de 2020. Reporto de títulos corporativos y Facilidad 7. Provisión de recursos a instituciones bancarias para canalizar crédito a micro, pequeñas y medianas empresas y a personas físicas afectadas por la pandemia.

5/ Incluye a la banca comercial y a la de desarrollo.

6/ Incluye las operaciones relacionadas con las medidas adicionales para proveer liquidez al sistema financiero, dadas a conocer el 21 de abril de 2020. En particular operaciones de la Facilidad 8, financiamiento a instituciones de banca múltiple garantizada con créditos a corporativos para el financiamiento de la micro, pequeñas y medianas empresas.

7/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas; en caso de saldo neto deudor, éste se incluye en el rubro de Crédito a Instituciones Bancarias y Deudores por Reporto.

8/ Incluye depósitos en cuenta corriente más otros depósitos en moneda nacional y extranjera.

9/ Corresponde a los depósitos a favor del Gobierno Federal que son constituidos con el producto de la colocación por parte del Banco de México de valores gubernamentales con propósitos de regulación monetaria. Estos depósitos exclusivamente pueden ser utilizados para amortizar dichos valores. Este rubro corresponde al denominado "Valores Gubernamentales" que bajo el concepto de "Depósitos de Regulación Monetaria" fue presentado en los informes publicados entre el 22 de agosto de 2006 y el 17 de junio de 2014.

10/ Corresponde a los depósitos obligatorios a plazo indefinido.

11/ Corresponde a Bonos de Regulación Monetaria Reportables (BREMS R), que Banco de México ha puesto a disposición de las instituciones de crédito con el objetivo de brindarles una alternativa para cumplir con la obligación de mantener depósitos de regulación monetaria en el propio Instituto Central, y puedan hacer uso de las facilidades de reporto que brindan estos títulos.

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2023.

BANCO DE MÉXICO

L.C. VÍCTOR MOISÉS SUÁREZ PICAZO

Director de Contabilidad, Planeación y Presupuesto

Publicada-Us o General

Información que ha sido publicada por el Banco de México